



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1454

(17 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 26 del quince (15) de enero de 2020 expedida por la Entidad, se nombró a la funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458 en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día dieciséis (16) de enero de 2020, tal y como consta en acta de posesión N° 01 de 2020, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que la citada funcionaria en comunicación con radicado de Orfeo N° 20224600114222 del nueve (09) de noviembre de 2022, dirigido al Director General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó: *“(...) me permito presentar mi renuncia al cargo de libre nombramiento y remoción denominado subdirector código 78 “sic” grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES a partir del 01 de diciembre y con último día laborado el 30 de noviembre de 2022”*. Documento que se adjunta y hace parte integral de este acto.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)*”, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹., de los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

¹ **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.
Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.
La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.
Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.
Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimite podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.
La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1454

(17 - Nov - 2022)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que a través de radicado de Orfeo N° 20221000513723 del diez (10) de noviembre de 2022, el Director General del Idartes manifestó *"De acuerdo a tu solicitud de renuncia presentada el día 09 de noviembre de 2022, mediante radicado número 20224600114222 al cargo de libre nombramiento y remoción Subdirector código 78 grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera y de acuerdo a mis facultades como Director general, me permito aceptar su renuncia a partir del día 01 de diciembre de 2022, con último día laborado el 30 de noviembre de 2022"*, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que por lo anterior, se aceptará la renuncia presentada por la funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (01) de diciembre de 2022, teniendo como último día laborado en la entidad el treinta (30) de noviembre de 2022.

Que con base en lo expuesto y con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *"Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate."*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día primero (01) de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado. La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1454

(17 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

cédula de ciudadanía N° 52.243.458 para separarse definitivamente del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el treinta (30) de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Dirección General y a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458.

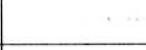
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 17 de noviembre del 2022


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Marela González Robles-Contratista OAJ	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá 09 de noviembre de 2022

Señor
Carlos Mauricio Galeano Vargas
Director General
Instituto Distrital de la Artes

Apreciado Mauricio:

De manera respetuosa me permito presentar mi renuncia al cargo de libre nombramiento y remoción denominado subdirector código 78 grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES a partir del 01 de diciembre y con último día laborado el 30 de noviembre de 2022.

Agradezco la confianza, generosidad y cariño que me brindó la Entidad durante este tiempo y le deseo muchos éxitos en su labor. Cordialmente,



Adriana Maria Cruz Rivera
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES



Bogotá D.C, jueves 10 de noviembre de 2022

PARA: ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: Aceptación de renuncia Adriana María Cruz Rivera

Cordial saludo Adriana,

De acuerdo a tu solicitud de renuncia presentada el día 09 de noviembre de 2022, mediante radicado número 20224600114222 al cargo de libre nombramiento y remoción Subdirector código 78 grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera y de acuerdo a mis facultades como Director general, me permito aceptar su renuncia a partir del día 01 de diciembre de 2022, con último día laborado el 30 de noviembre de 2022.

Estimada Adriana, te deseo muchos éxitos en los nuevos proyectos profesionales y te agradezco la gestión realizada en el Instituto.

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS

Director General

Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-

Documento 20221000513723 firmado electrónicamente por:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Director General., Dirección General,

Fecha firma: 10-11-2022 11:56:55





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: **20221000513723**

Fecha: 10-11-2022

Pág. 2 de 2

cdb4afbfe637844c63b6821e2b2fc482ef0ac59b8d7183bc2c0f47f67e0f94c9
Codigo de Verificación CV: 1bfec Comprobar desde:

